



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 090

(07 DE MARZO DE 2022)

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en la Resolución 2281 del 12 de diciembre de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, y el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, y Decreto 062 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM en su condición de Unidad Administrativa Especial, es un organismo de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrologógicos, el apoyo a las actividades de control metrologógico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que, en virtud de lo anterior, el INM requiere modificar y aclarar la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022, por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la resolución No. 027 del 19 de enero de 2022, en el sentido de incluir, además de los señalados en la mencionada resolución, los siguientes servicios ofrecidos por el INM:

SERVICIOS QUE SE INCLUYEN, Ítem No. 1 “SERVICIOS DE CALIBRACIÓN” los siguientes servicios:

1. SERVICIOS DE CALIBRACIÓN				
SERVICIOS LABORATORIO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de agua a galio (0.01 °C a 29.7 °C).	1 263 600	1.2636	340	33.2491

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

SERVICIOS LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración transformadores de tensión eléctrica (Para tensiones primarias nominales desde 4.6 kV hasta 23.1 kV y tensiones secundarias nominales hasta 240 V) Para un devanado primario con un devanado secundario , con cinco puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.	1 024 500	1.0245	276	26.9577
Punto adicional Calibración transformadores de corriente para medición (Devanado primario con un devanado secundario)	494 100	0.4941	133	13.0013
Calibración transformadores de corriente eléctrica (Corrientes primarias nominales desde 5 A a 3000 A y corrientes secundarias nominales de 1 A y 5 A) Para un devanado primario con un devanado secundario , con cinco puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.	1 024 500	1.0245	276	26.9577
Punto adicional Calibración transformadores de corriente eléctrica	494 100	0.4941	133	13.0013
Aplica para una tensión nominal o corriente nominal con cinco (5) puntos de prueba y siete (7) pasos de carga. Calibración Cargas para transformadores de medida (Corriente : 0.004 A 10 A, tensión: 10 mV to 240 V, Frecuencia : 60 Hz)	1 108 900	1.1089	299	29.1785
Punto adicional Calibración Cargas para transformadores de medida (Paso de carga)	195 900	0.1959	53	5.1547

SERVICIOS LABORATORIO DE TIEMPO Y FRECUENCIA

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de contadores y medidores de frecuencia por medición directa. (1 Hz a 6.0 GHz), 20 puntos.	706 600	0.7066	191	18.5928
Medición de desfase de sincronización con la hora legal, medición por un día	75 000	0.0750	21	1.9735

SERVICIOS LABORATORIO DE LONGITUD

LABORATORIO DE LONGITUD- Bloques -

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de bloque rectangular (mayor de 100 mm y menor a 500 mm).	250 100	0.2501	68	6.5809

LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones Geométricas -

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración con Máquina de medición por coordenadas SIP Broun&Sharp (anillo patrón liso, barra patrón par micrómetro, Mesa de Senos, cabeza micrométrica, calibre tapón cilíndrico) punto adicional	73 200	0.0732	20	1.9261
Calibración de escala patrón. Punto adicional	83 500	0.0835	23	2.1971

LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones de Longitud-

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de Medidor de Alturas	455 500	0.4555	123	11.9856

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

SERVICIOS LABORATORIO DE PAR TORSIONAL				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 500 N·m, un sentido.	885 900	0.8859	239	23.3107

SERVICIOS LABORATORIO DE MASA				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, punto adicional	190 800	0.1908	52	5.0205

SERVICIOS DE MEDICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Medición elementos mayores en Agua Potable-AA (Na, K, Ca, Fe, Mg, Zn)	1 370 700	1.3707	369	36.0673

SERVICIOS QUE SE INLUYEN, Ítem No. 4 “SERVICIOS DE ENSAYOS DE APTITUD” los siguientes servicios:

4. SERVICIOS DE ENSAYOS DE APTITUD				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Ensayo de Aptitud para la Calibración de espectrofotómetros UV-Vis	1 663 700	1.6637	448	43.7770

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aclarar en cuanto a servicios que se suspenden del artículo primero de la resolución No. 027 del 19 de enero de 2022, de la forma que sigue:

“Las TASAS aplicables, por los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Metrología –INM, para la vigencia 2022 quedarán así:”

SERVICIOS QUE SE SUSPENDEN, Ítem No. 1 “SERVICIOS DE CALIBRACIÓN” los siguientes servicios:

1. SERVICIOS DE CALIBRACIÓN				
SERVICIOS LABORATORIO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD				
Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de agua a plata (0.01 °C a 961.8 °C).	2 425 800	2.4258	653	63.8301
Calibración de termopar de metal noble (Tipo S, R & B) en puntos fijos (419.5 °C a 1084.6 °C)	1 365 100	1.3651	368	35.9199
Calibración de Termómetros sin contacto o infrarrojos (500 °C a 2500 °C) Un punto	530 400	0.5304	143	13.9564
Calibración de Calibrador de termómetros sin contacto o infrarrojos (500 °C a 2500 °C) Un punto	581 100	0.5811	157	15.2905

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

SERVICIOS LABORATORIO DE VOLUMEN

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de jeringa (desde 1 mL hasta 1 000 mL) en tres puntos por método gravimétrico.	661 800	0.6618	178	17.4140

LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones de Longitud-

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de micrómetro de exteriores hasta 500 mm	446 700	0.4467	121	11.7540
Calibración de pie de rey hasta 500 mm	455 500	0.4555	123	11.9856
Calibración de pie de rey mayor a 500 mm	455 500	0.4555	123	11.9856

SERVICIOS LABORATORIO DE CALIDAD DE ENERGÍA

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de analizadores de calidad de la energía clase A en armónicos de tensión eléctrica monofásico por punto de prueba, según normativa IEC62586-2:2017, Tabla 3, para valores de amplitud de onda fundamental 120 V ó 240 V.[1].	910 000	0.9100	245	23.9448
Calibración de analizadores de calidad de la energía clase A en armónicos de tensión eléctrica trifásicos por punto de prueba, según normativa IEC62586-2:2017, Tabla 3, para valores de amplitud de onda fundamental 120 V ó 240 V. (valor nominal 120 V). [1].	1 101 700	1.1017	297	28.9891
Calibración de analizadores de calidad de energía clase A en armónicos de corriente eléctrica monofásico por punto de prueba, según normativa IEC62586-2:2017, Tabla 3, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A ó 5 A. Medición Indirecta. [1].	910 000	0.9100	245	23.9448
Calibración de analizadores de calidad de energía clase A en armónicos de corriente eléctrica trifásico por punto de prueba, según normativa IEC62586-2:2017, Tabla 3, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A ó 5 A. Medición indirecta. [1].	1 101 700	1.1017	297	28.9891
Calibración de analizadores de calidad de energía clase A en armónicos de corriente eléctrica trifásico por punto de prueba, según normativa IEC62586-2:2017, Tabla 3, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A ó 5 A. Medición directa. [1].	1 293 300	1.2933	348	34.0306

[1]. El costo del servicio es por valor de onda fundamental y punto de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. – Aclarar en cuanto a servicios que se modifican del artículo primero de la resolución No. 027 del 19 de enero de 2022, de la forma que sigue:

“Las TASAS aplicables, por los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Metrología –INM, para la vigencia 2022 quedarán así:”

SERVICIOS QUE SE MODIFICAN, Ítem No. 1 “SERVICIOS DE CALIBRACIÓN” los siguientes servicios:

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 027 del 19 de enero de 2022 Por medio de la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2022.”

SERVICIOS LABORATORIO DE LONGITUD

LABORATORIO DE LONGITUD - Bloques -

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de equipo para calibración de comparadores de carátula.	696 500	0.6965	188	18.3270

LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones Geométricas -

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración con Máquina de medición por coordenadas SIP Broun&Sharp (anillo patrón liso, barra patrón par micrómetro, Mesa de Senos, cabeza micrométrica, calibre tapón cilíndrico) hasta diez (10) puntos en el intervalo de medición	609 600	0.6096	164	16.0404
Calibración de escala patrón. hasta diez (10) puntos en el intervalo de medición	696 500	0.6965	188	18.3270

LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones de Longitud-

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de cuenta metros hasta diez (10) puntos en el intervalo de medición. Servicio en sitio.	893 400	0.8934	241	23.5081
Calibración de regla graduada hasta un metro, máximo diez (10) puntos en el intervalo de medición.	455 500	0.4555	123	11.9856
Calibración de regla graduada metro adicional con diez (10) puntos.	214 500	0.2145	58	5.6441

SERVICIOS LABORATORIO DE MASA

Nombre del servicio	Tasa COP	Tasa S.M.M.L.V.	Tasa USD	Tasa UVT
Calibración de pesa clase E1 (10 g a 10 kg)	727 700	0.7277	167	19.1480

ARTÍCULO CUARTO, - Los demás artículos y servicios no son objeto de aclaración o modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO, - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ

Proyectó: Kevin Adrian Villalobos Cardenas.

Revisó: Juan Pablo Manuel Jimenez Charris / Aristides Candelario Dajer Espeleta / Xavier Alhim Gómez Sarmiento / Luz Myriam Gomez Solano / Gerardo Porras Rueda / Lina Marcela Quintero Duran.

Aprobó: Carlos Andrés Quevedo Fernández